ANEXO N°1
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO
PROCESO N°17000

ÁREA GESTORA	
Dependencia solicitante	Dirección Relación Estado Ciudadano
Responde a presupuesto de inversión	SI__X__ NO _____

Modalidad:	Contratación directa/ No pluralidad de oferentes		
Estudio Previo N°:			
Objeto:	Servicio de soporte, mantenimiento y desarrollos para el sistema de información del fondo de la vivienda de la Gobernación de Antioquia.		
Categoría del gasto:	Servicio de tecnología		
Subcategoría del gasto:	Software		
Clasificación UNSPSC:			
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Programas de Desarrollo	8100000	81110000	81112200

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA
Y RÉGIMEN ESPECIAL

INTRODUCCION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Fondo de Vivienda de la Gobernación de Antioquia, diseñó y puso en funcionamiento un desarrollo tecnológico denominado FOVIDA, mediante el cual se ha venido implementando la automatización y la optimización de una serie de procedimientos y tareas asociadas a las diferentes etapas del proceso del Fondo de la Vivienda, desde la adjudicación hasta el desembolso de los créditos, en el marco de las Ordenanzas 067 de 2016, 027 de 2017 derogadas por la Ordenanza 023 de 2024 que reglamenta el ámbito del Fondo de Vivienda de la Gobernación de Antioquia. Este sistema de información ha fortalecido el flujo administrativo, incrementando los mecanismos y estrategias para garantizar el control y seguimiento de los subprocesos propios de las etapas previas y posteriores a la adjudicación, de las actividades propiamente dichas de la adjudicación de préstamos, acorde con lo establecido en la Ordenanza vigente para tal fin.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

Teniendo en cuenta el avance en los procesos de automatización asociados al registro y generación de información en las diferentes etapas desde la adjudicación hasta el seguimiento del pago del crédito de los beneficiarios, se requiere mantener su funcionalidad y operatividad del sistema de información, como herramienta base de los procesos asociados a la dinámica del Fondo de Vivienda de la Gobernación de Antioquia, por lo que se hace necesario efectuar la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización con el fin de garantizar la operatividad y disponibilidad 100% del sistema de información FOVIDA.

La firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. fue la empresa que diseñó y desarrolló el sistema de información FOVIDA, herramienta tecnológica donde se han sistematizado los procedimientos del Fondo de la Vivienda. La operación del sistema de información y los servicios asociados al soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones se viene prestando desde el año 2019 hasta la fecha, de manera eficiente, aportando la experticia suficiente para la atención de los requerimientos del equipo de trabajo del Fondo de Vivienda de la Gobernación de Antioquia, con amplio conocimiento de la operación tecnológica y soporte técnico del aplicativo. Esta firma es el único oferente del servicio, y es la empresa que acorde con la Dirección Nacional de Derecho de Autor según certificado de registro de soporte lógico – software [13-85-84] es el autor y productor de dicho aplicativo. Los derechos patrimoniales del software fueron cedidos a título de la Gobernación de Antioquia según se evidencia en el certificado 11-168-177 del 12 de noviembre de 2025

Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo del Talento Humano se encuentra adelantado los trámites para adelantar el proceso contractual con la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. para que preste los servicios correspondientes al soporte, actualización, mantenimiento y acompañamiento que permita al Fondo de Vivienda dar continuidad a los procesos asociados al sistema de información FOVIDA como herramienta base de sus procesos misionales y como su herramienta tecnológica más importante para el mejoramiento continuo de sus procedimientos administrativos.

El sector de las TIC es el conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten el procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes para el mejor funcionamiento de los procesos del Departamento de Antioquia, es por ello que se requiere del soporte, mantenimiento, acompañamiento presencial y actualización).

El valor hora de referencia para un desarrollador en Colombia es de 120.000, según datos actualizados del mercado laboral. Considerando cargas prestacionales, costos indirectos y utilidad empresarial, el valor hora de mercado para servicios de desarrollo web a la medida oscila entre $80.000 – $120.000, consistente con los rangos aplicados por proveedores del sector tecnológico en Colombia."

Por tanto, la justificación del precio debe estar sustentada en precios reales del mercado, complejidad técnica, alcance funcional y modelos de precios vigentes.

El mercado colombiano utiliza principalmente tres esquemas: tiempo y materiales, precio fijo y suscripción, cada uno con sus criterios de cálculo.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

Para desarrollos a medida, los costos suelen derivarse de:

- Horas hombre de desarrolladores, analistas, arquitectos y QA
- Nivel de complejidad técnica y requerimientos
- Integraciones, seguridad y normativa aplicable
- Mantenimiento y soporte

El desarrollo implica funcionalidades específicas que no pueden cubrirse con software estándar, por lo cual requiere una solución a medida. Esto es coherente con las recomendaciones de CCE, que señala que la entidad debe asegurar que el software se ajuste a sus necesidades institucionales

Fuente: https://andredesignmarketing.com/cuanto-cobra-un-desarrollador-web/

Adicionalmente, para sustentar la razonabilidad y proporcionalidad del valor estimado del contrato, se realizó un análisis histórico comparativo frente a la vigencia anterior, en el cual se evaluaron los costos asociados a la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, actualización y acompañamiento del sistema de información FOVIDA. Dicho análisis permitió verificar la coherencia entre los valores contratados previamente y los actualmente proyectados, teniendo en cuenta factores como el incremento en la complejidad funcional del aplicativo, la evolución de los requerimientos técnicos, las actualizaciones normativas aplicables y las condiciones del mercado tecnológico. Como resultado de este ejercicio comparativo, se evidencia que el valor estimado se mantiene dentro de rangos razonables y acordes con los precios de mercado, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad operativa del sistema de información.

Comparativo 2024 vs 2025 vs 2026

CONTRATO VIG. 2024	**Valor unitario IVA incluido**	**Total contrato**
Cinco (5) meses de soporte y mantenimiento	9.225.763,08	46.128.815,42
Cuatro (4) meses de acompañamiento dedicado	8.241.271,02	32.965.084,09
Quinientas cincuenta y cinco (555) horas de desarrollo	159.100,00	88.300.500,00
		167.394.399,51
CONTRATO VIG. 2025	**Valor unitario IVA incluido**	**Total contrato**
Diez (10) meses de soporte, mantenimiento y actualización	11.000.000,00	110.000.000,00
Cuatro (4) meses de acompañamiento dedicado	8.818.197,50	35.272.790,00
		145.272.790,00
CONTRATO VIG. 2026	**Valor unitario IVA incluido**	**Total contrato**
Once (11) meses de soporte, mantenimiento y actualización	11.561.000,00	127.171.000,00
Siete (7) meses de acompañamiento dedicado	9.267.926,00	64.875.482,00
Mil trescientas cinco (1.305) horas de desarrollo	175.909,00	229.561.245,00
		421.607.727,00
FACTOR DE CRECIMIENTO VIG. 2025 vs VIG. 2026	**5.1%**	

Aspectos Generales

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí,

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y el cumplimiento del plan de Desarrollo y aplicación de normas de bienestar para los servidores públicos y pensionados.

A. CATEGORÍA DEL GASTO

Categoría de Inversión

El presente proceso de contratación pertenece a la categoría de Servicio de tecnología, de la Gobernación de Antioquia, la cual comprende un conjunto de bienes y/o servicios relacionados con el desarrollo de programas y proyectos que incluye contratación de soporte y mantenimiento de software: Servicios que aseguran el correcto funcionamiento del software adquirido o desarrollado, cubriendo actualizaciones, corrección de errores y mejora de funcionalidades.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

- ¿La Gobernación de Antioquia requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere Persona Jurídica.

1.1. Necesidad del servicio:

Según la necesidad planteada en los estudios previos del proceso No. 17000 bajo el objeto "Servicio de soporte, mantenimiento y desarrollos para el sistema de información del fondo de la vivienda de la Gobernación de Antioquia.", este requerimiento puede ser satisfecho por diversas Entidades de naturaleza pública y privada, sin embargo, M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S es quien desarrollará las actividades requeridas para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual.

1.2. Aspecto regulatorio:

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Los fundamentos jurídicos que soportan el contrato interadministrativo, el cual se encuentra enmarcado en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c) modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La normatividad anterior autoriza la contratación directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo, en aquellos casos en que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos y prohíbe la contratación directa con instituciones de educación superior cuando el objeto a desarrollar sea de obra, suministros, prestación de servicios de evaluación de conformidad con normas y reglamentos

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

técnicos, encargos fiduciarios y fiducia publica, en este caso deberán participar en el respecto proceso de licitación o contratación abreviada.

Específicamente en el artículo 2° de la ley 1150, establece frente a las modalidades de selección:

> *Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Literal c) Inciso 1 Modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo, tenga relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de económica Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras, Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con los dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*
>
> *Finalmente, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 se reglamentó la celebración de los contratos interadministrativos así:*
>
> *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el presente Decreto, aun así, si la entidad ejecutoria tiene régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado pro el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

Al hacer un análisis jurídico de lo establecido en la modalidad de selección de contratación directa, se faculta la realización de contratos interadministrativos con entidades públicas que cuenten con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos, de acuerdo con las normas específicas de contratación aplicables a estas entidades. Esta modalidad está en concordancia con los principios constitucionales y la normativa relacionada con la autonomía administrativa y la eficiencia en la gestión pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten que las entidades estatales suscriban contratos interadministrativos con otras entidades públicas o con empresas privadas, en este caso especial, para cumplir con los fines institucionales en temas específicos como la modernización tecnológica.

En cumplimiento con los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, se recurrirá a esta modalidad con el fin de obtener los mejores resultados en la implementación del sistema de turnos virtual, que permitirá optimizar los procesos administrativos de

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

la Gobernación de Antioquia, con un impacto positivo tanto para los ciudadanos como para los funcionarios públicos.

LIMITACIONES MYPIMES

Conforme a la Sección 4, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en razón de la modalidad, este proceso no puede ser limitado a Mipymes, toda vez que la norma es clara al determinar que dicha limitación es para los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes.

ACUERDOS COMERCIALES:

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 de Colombia Compra Eficiente, establece que cuando se trate de la modalidad de contratación directa, la entidad estatal no debe adelantar el análisis de aplicación de acuerdos Comerciales.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el mes de marzo de 2025, el ISE en su serie original, se ubicó en 124,39, lo que representó un crecimiento de 2.87% respecto al mes de marzo de 2024 (121.52%).

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2023[p]	Marzo	121,27	1,29	2,50	120,80	1,14	0,40	119,81	-0,02
	Abril	114,16	-0,63	1,71	118,55	-0,82	-1,86	119,84	0,03
	Mayo	118,92	0,20	1,40	119,92	0,10	1,15	119,89	0,03
	Junio	121,17	2,35	1,56	122,27	2,55	1,96	119,96	0,06
	Julio	120,54	0,45	1,40	119,29	0,53	-2,44	120,11	0,12
	Agosto	122,26	0,46	1,27	121,05	0,44	1,48	120,33	0,19
	Septiembre	119,60	-0,75	1,04	120,96	-0,67	-0,08	120,57	0,20
	Octubre	119,36	-0,96	0,84	119,19	-0,96	-1,46	120,78	0,17
	Noviembre	127,18	3,50	1,09	121,69	3,70	2,09	120,95	0,14
	Diciembre	134,27	0,99	1,08	120,36	0,98	-1,09	121,12	0,14
2024[pr]	Enero	113,78	1,41	1,41	122,01	1,30	1,37	121,27	0,13
	Febrero	116,43	2,22	1,82	121,77	1,21	-0,20	121,40	0,11
	Marzo	118,85	-1,99	0,49	120,40	-0,33	-1,12	121,52	0,10
	Abril	120,42	5,48	1,72	123,22	3,94	2,34	121,62	0,08
	Mayo	121,44	2,12	1,80	122,60	2,24	-0,50	121,74	0,10
	Junio	119,02	-1,78	1,19	120,38	-1,54	-1,81	121,85	0,09
	Julio	124,27	3,10	1,47	123,23	3,30	2,37	121,94	0,08
	Agosto	124,00	1,43	1,46	122,86	1,49	-0,31	122,08	0,11
	Septiembre	120,47	0,73	1,38	122,02	0,88	-0,68	122,29	0,18
	Octubre	123,65	3,60	1,60	123,60	3,70	1,29	122,64	0,28
	Noviembre	127,62	0,34	1,48	122,29	0,49	-1,06	123,05	0,34
	Diciembre	138,81	3,38	1,66	124,38	3,34	1,71	123,46	0,33
2025[pr]	Enero	116,36	2,26	2,26	124,59	2,11	0,17	123,82	0,29
	Febrero	118,06	1,40	1,83	124,92	2,59	0,27	124,14	0,26
	Marzo	124,22	4,52	2,74	123,85	2,86	-0,86	124,39	0,20

Fuente: DANE, ISE
[p]r preliminar
[p] provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf

- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,6 9%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

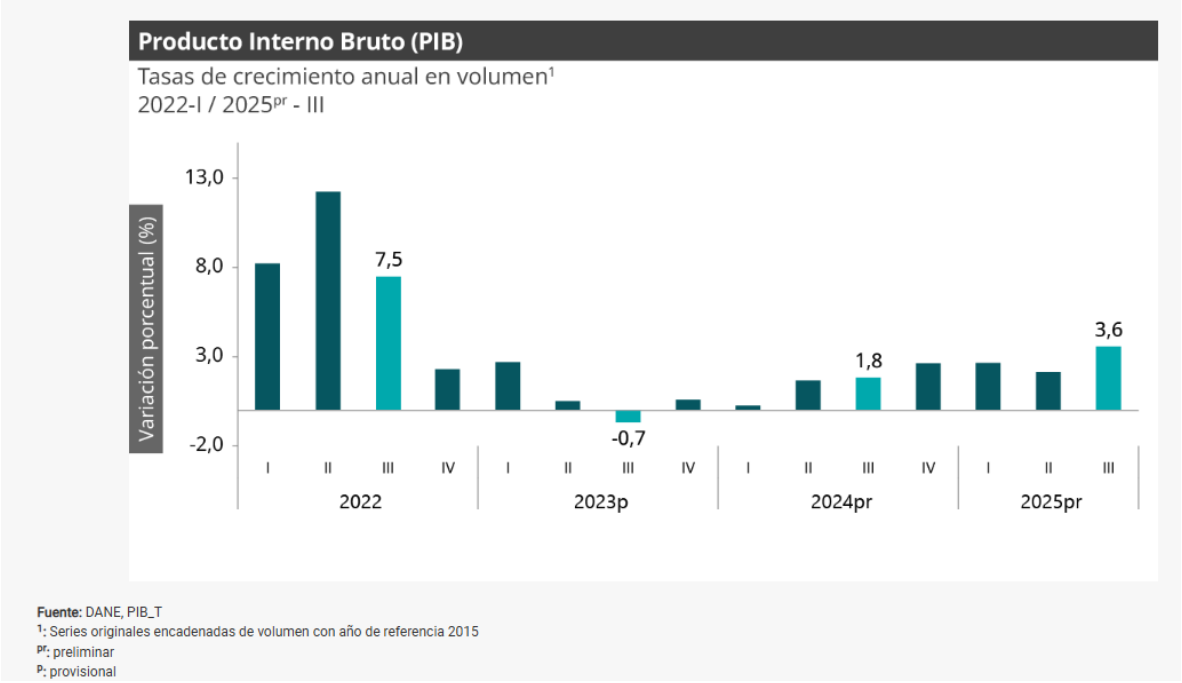
- **PIB**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas*

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

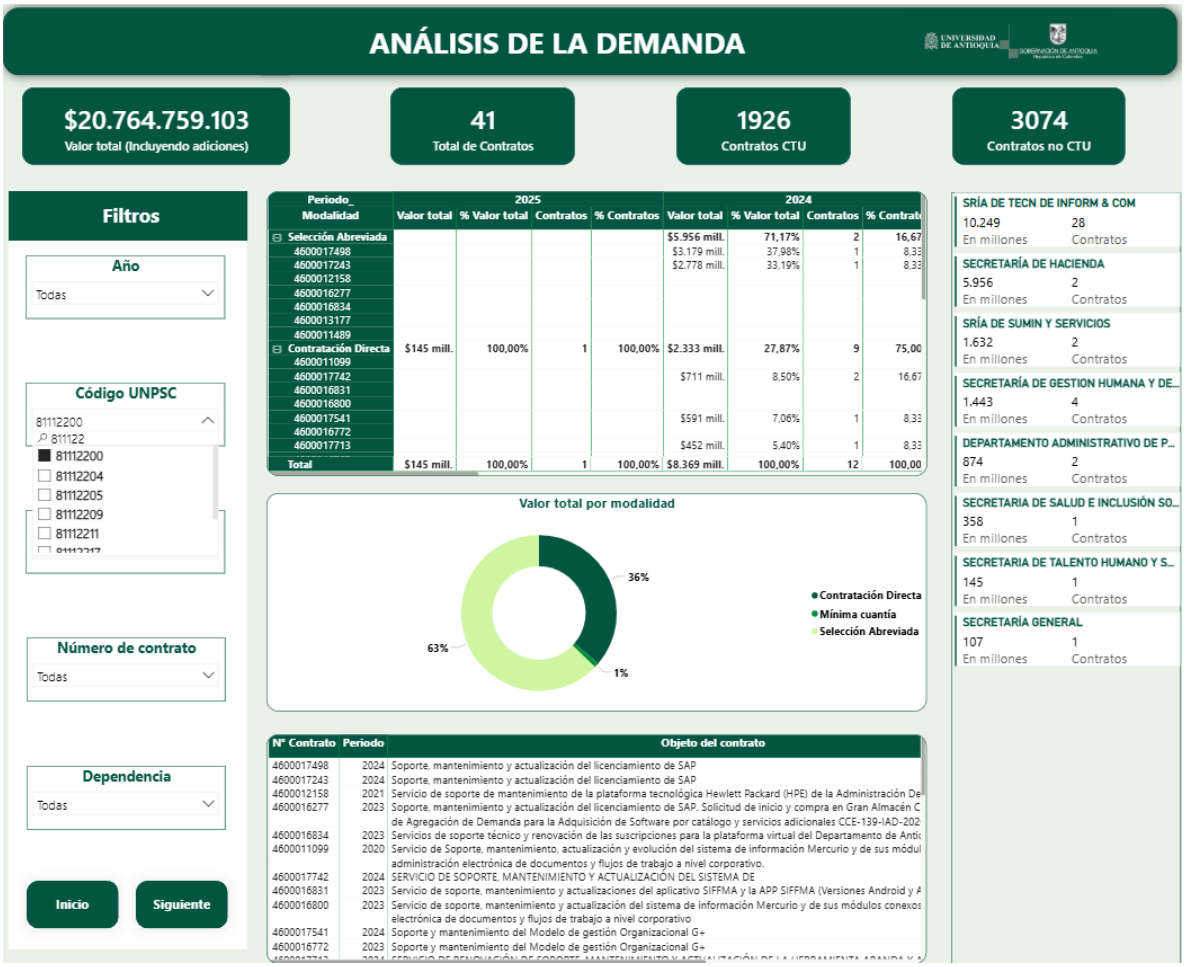
2.1. Análisis de la demanda y la oferta - Metodología de Abastecimiento Estratégico (MAE): A nivel Gobernación de Antioquia

Para la consulta de la Información, se parte de los códigos UNSCSP para el presente proceso y luego realizar la revisión de la información publicada en el micrositio web de la Gobernación de Antioquia en la Metodología de de Abastecimiento Estratégico (MAE). Teniendo en cuenta el Objeto y Alcance Contractual, los códigos UNSCSP que aplican para el proceso, son los siguientes:

Código UNSCSP	Segmento	Familia	Clase
811122	81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de software

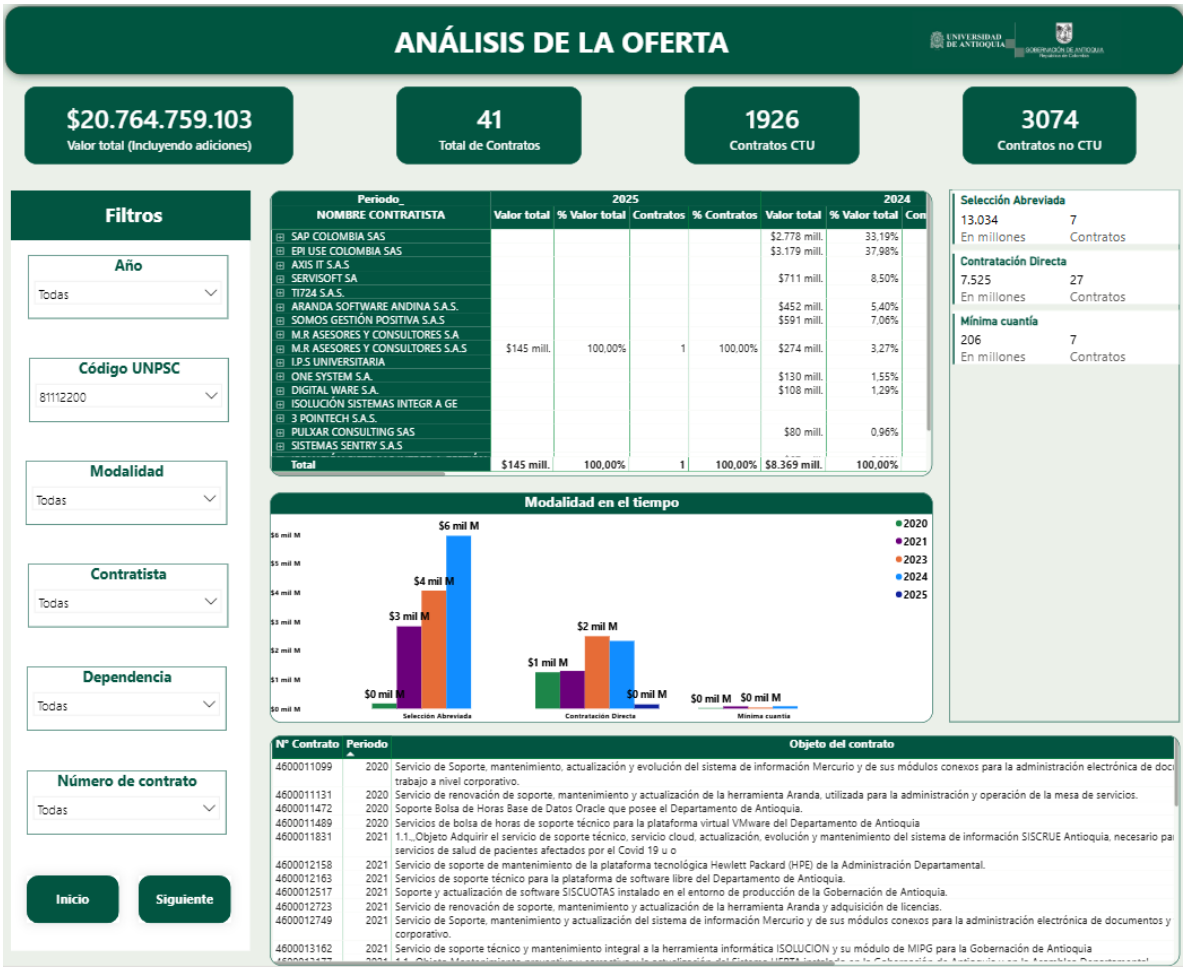
Según la Información recopilada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado para la Gobernación de Antioquia, bajo los históricos de compra públicas y para los dos códigos referidos, se encuentra información desde el 2020 al 2025, indicando, en resumen, la contratación directa realizada bajo la siguiente representación gráfica:

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.



La implantación del sistema de información del Fondo de Vivienda de la Gobernación de Antioquia (FOVIDA), se realizó en los años 2019 y 2020. En las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, se realizaron contrataciones de soporte, mantenimiento, actualización y acompañamiento dedicado, con el fin de garantizar que el sistema se mantenga estable y actualizado con las últimas mejoras funcionales introducidas según las necesidades funcionales que ha requerido el equipo de trabajo de la Gobernación de Antioquia con el fin de optimizar los procesos correspondientes al Fondo de Vivienda

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.



Por tratarse de una contratación directa, este análisis se basa en la propuesta económica presentada por el contratista. Para la elaboración de la propuesta se tuvieron en cuenta los valores del contrato de mantenimiento, actualización y soporte técnico suscrito en el año 2025, así como el IVA del 19% como insumos para proyectar los valores para la contratación de la vigencia 2026. En la siguiente tabla se observan los componentes de la propuesta:

Item	Valor antes de IVA	IVA	Valor Total
Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de información FOVIDA por el término de once (11) meses	$107.069.747,90	$20.343.252,10	$127.413.000,00
Acompañamiento dedicado en sitio por un término de siete (7) meses	$54.517.211,76	$10.358.270,24	$64.875.482,00
Bolsa de mil trescientas cinco (1.305) horas de desarrollo para nuevas funcionalidades requeridas por parte del equipo de trabajo del Fondo de Vivienda para la implementación de funcionalidades	$192.908.609,24	$36.652.635,76	$229.561.245,00
Valor Total	**$354.495.568,91**	**$67.354.158,09**	**$421.849.727,00**

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

3. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos por la Entidad?
SI ____ NO __X__

El objeto del contrato, consistente en la adquisición e implementación de un sistema de turnos virtual para la Gobernación de Antioquia, se enfoca principalmente en mejorar la eficiencia administrativa y la atención al ciudadano mediante tecnología. Debido a la naturaleza del contrato, que se refiere a servicios tecnológicos, no es posible incluir criterios de compras públicas sostenibles o socialmente responsables en términos de sostenibilidad ambiental o responsabilidad social, ya que no involucra la compra de productos físicos que generen residuos ni la contratación de mano de obra vulnerable. Aunque la Gobernación promueve políticas de sostenibilidad, el alcance del contrato no permite aplicar estos criterios de manera directa, dado que el servicio está orientado a la modernización de procesos y no a la adquisición de bienes con impacto ambiental o social directo.

4. PERSPECTIVA DE RIESGOS

Para el presente proceso, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos:

Se anexa Matriz de Riegos

5. ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. Valor del contrato y su estructura

Para el presente proceso contractual, se solicitó cotización a la empresa M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, para lo cual, el presente proceso contractual tendrá un valor cuatrocientos veintiún millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos M/L ($421.849.727).

5.1.1. Impuestos tasas y contribuciones

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectuará la retención de los valores correspondientes a las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%
- Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 2.0%
- Estampilla Politécnico JIC 0.4%,
- Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia 1%,
- Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado 0.4%,
- Estampilla Pro Universidad Digital: 0.4%
- Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5%.

Los anteriores porcentajes de estampillas se deducen del valor del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, así mismo, se aplicarán las exclusiones del pago de las estampillas según lo previsto en la Ordenanza N° 41 del 16 de diciembre de 2020 modificada por la Ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2022.

El Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquía, en circular K 2017090000255 del 10 de mayo de 2017, indica entre otras: *"Se les recuerda a todos los funcionarios vinculados con la actividad contractual, que, no obstante incluirse en los contratos la cláusula que establece que todos los impuestos tasas y contribuciones serán a cargo del contratista, se les exhorta a su cumplimiento para que ninguno de estos ítem sean incluidos dentro de los costos que presenta el contratista al elaborar su propuesta. En especial las que se presentan de forma recurrente son las estampillas y la contribución especial las cuales en este sentido se ha pronunciado la Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN a través de diferentes conceptos, repitiendo que dichos costos son deducibles en el proceso de liquidación de impuesto de renta por parte del contratista*".

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

5.2. El tipo de remuneración

El Departamento de Antioquia en virtud de este contrato se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:

El ítem de soporte y mantenimiento del sistema de información FOVIDA, se pagará en un (1) pago una vez, suscrita el acta de inicio, por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/L $127.171.000 una vez recibida la certificación de prestación del servicio por el término pactado expedida por el CONTRATISTA y cumplidos los requisitos establecidos por el CONTRATANTE. Se paga así ya que el servicio funciona como un seguro, una vez se pague se obtienen los servicios.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

El ítem de acompañamiento dedicado en sitio se pagará en siete (7) pagos iguales de manera mensual, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIENTE PESOS M/L ($9.696.497) de acuerdo con en el cronograma de acompañamiento dedicado establecido en el numeral 2.2 del presente estudio, una vez recibido y aprobado el informe de actividades, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato acorde con el paz y salvo de los pagos de parafiscales y sistema general de seguridad social de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago de la bolsa de horas de desarrollo contratada se efectuará por servicios efectivamente prestados de acuerdo con la cantidad de horas y el valor por hora de desarrollo consignado en el literal 3 del numeral 2.2 del presente estudio, en la medida que por parte de la supervisión del contrato se certifique el recibido a satisfacción de cada una de las funcionalidades implementadas y entregadas por el contratista acorde con el inventario de desarrollos.

El contratista deberá indicar el número de cuenta activa en Colombia y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento de Antioquia consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT.

PARÁGRAFO 4. En cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

Estampilla Pro Hospital 1%
Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
Estampilla Pro Anciano Bienestar del Adulto Mayor 2%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%
Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%del valor del contrato.
Tasa Prodeportes y Recreación 2,5%.
Estampilla Pro Universidad Digital: 0.4%

6. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. No obstante, se realizó la verificación de los documentos aportados por el contratista y se observó el cumplimento de la capacidad jurídica; adicionalmente se verificó la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia de la contratista relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICO	Carta de presentación de la propuesta técnico - económica	Original
JURIDICO	Certificado de existencia y representación legal (máximo 30 días de expedición)	Fotocopia
JURIDICO	Cédula de ciudadanía del representante legal (ampliada al 150%)	Fotocopia
JURIDICO	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) (Con fecha de impresión no inferior a 30 días)	Fotocopia
JURIDICO	Compromiso Anticorrupción	Formato
JURIDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.	Certificado
JURIDICO	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Certificado
JURIDICO	Certificación Responsabilidad Fiscal (Contraloría)	Certificado
JURIDICO	Certificados antecedentes judiciales (Policía)	Certificado
JURIDICO	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía)	Certificado
JURIDICO	Certificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	Certificado
JURIDICO	Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	Certificado
LOGISTICO	Certificado cuenta bancaria	Certificado

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratación directa/ No pluralidad de oferentes

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.

7.1. Duración del contrato

Once (11) meses a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 12 de diciembre de 2026

7.2. Lugar de ejecución del contrato

Lugar de ejecución: Gobernación de Antioquia Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos - Fondo de Vivienda

Lugar de entrega de documentos: Gobernación de Antioquia - Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos - Fondo de Vivienda

El presente proceso fue aprobado por el Comité Interno de Contratación CIC No. **2026060000999** del **13 de enero de 2026,**

Comité Asesor y Evaluador.

1 https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracionde-estudios-de-sector.